



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 21/11/2019
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo las trece horas y treinta y seis minutos del DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, se reunieron, en primera convocatoria, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este PLENO, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

CONCEJALES:

D^a Rosa María Naval Porta (UxCh)
D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)
D^a Laura Román González (UxCh)
D^a María Dolores Naval Zarazaga (PSOE)
D. Lucas Díaz Bernal (PSOE)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D^a Luz M^a Caraballo Rodríguez (PSOE)
D^a Isabel M^a Fernández Orihuela (IU)
D. José Luís Mellado Romero (IU)
D. Sebastián Guzmán Martín (IU)
D^a Isabel Jurado Castro (PP)
D. Francisco Javier Díaz Jurado (PP)
D. José Enrique González Valdés (PP)
D. Manuel Rodríguez Gómez (Cs)
D^a Virginia Porras Méndez (Cs)
D. Luis Manuel Rivera Maestre (N.A.)

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Leonor Hidalgo Patino.

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

Extraordinaria y urgente.

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.



Cod. Validación: OZky MkJD MEX MjA2 MTgy | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 6



Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568/1986.

El Pleno, por catorce votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 1 Cs, 2 IU ,2 PP y 1 N.A.), acordó ratificar la urgencia de esta sesión extraordinaria.

Síntesis del debate:

Sr. Alcalde: Comienza justificando la urgencia de esta sesión extraordinaria y urgente.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA MEDIDA 3 DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, RELATIVA A LA AGRUPACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON EL FONDO DE ORDENACIÓN. (T)

El Pleno, por unanimidad (4 UxCh, 4 PSOE, 3 PP, 3 IU, 2 Cs y 1 N.A.), acordó aprobar en primer lugar la enmienda presentada por la Concejala Delegada de Hacienda, así mismo acordó aprobar por unanimidad la propuesta resolutive de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

“Visto que en fecha 14.03.2019 se adoptó acuerdo por la comisión delegada del gobierno para asuntos económicos (ACDGAE) POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS DE APOYO A LAS ENTIDADES LOCALES MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS EN LOS CASOS DE APLICACIÓN DE RETENCIONES DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO Y EN LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS POR AYUNTAMIENTOS EN SITUACIÓN DE RIESGO FINANCIERO CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES.

Vista la obligatoriedad de la adhesión a la MEDIDA 3 del Acuerdo CDGAE referido, a la que el MHFP asigna en fecha 17.10.2019 al Ayuntamiento de Chipiona la siguiente cuantía y condiciones:

Compartimento	Importe	Fecha primera liquidación de intereses	Fecha primera amortización	Fecha vencimiento (Cancelación)	Tipo de interés
Fondo de Ordenación 39.1.a)	40.840.174,77	31/12/20	31/12/22	31/12/29	1,06 %

Visto que para la adopción de dicha medida se requiere modificación del Plan de Ajuste en el sentido de incluir los efectos de la medida en la carga financiera de las operaciones.

Atendiendo a la fecha límite fijada de 28.10.2019 para presentar su solicitud.



Cod. Validación: Qzky MkJD MEEEx MfA2.MTgy | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 6



Visto el informe de Tesorería Municipal nº 541/2019 de fecha 15.10.2019 y de la Intervención Municipal de la misma fecha, así como Informe de Tesorería-Intervención de fecha 18.10.2019 en virtud de las facultades conferidas VENGO A PROPONER al Pleno:

PRIMERO.- Solicitar al MHFP la MEDIDA 3 del ACDGAE de fecha 14.03.2019, que implica la agrupación de las siguientes operaciones financieras vigentes con el Fondo de Financiación a Entidades Locales:

Identificación	Entidad prestamista
01827557860201504615	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
00815103110001064208	BANCO DE SABADELL, S.A.
20908682619600080032	BANCO DE SABADELL, S.A.
20908682690200013675	BANCO DE SABADELL, S.A.
00753048410660494890	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.
920389	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.
920518	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.
920897	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.
00753048440660294355	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.
00753048480660298713	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.
00304168840317001273	BANCO SANTANDER, S.A.
00490414021230019769	BANCO SANTANDER, S.A.
102409	BANKIA, S.A.
01280738540100002444	BANKINTER, S.A.
962031215367946	CAIXABANK, S.A.
31870075613120222926	CAJA R. DEL SUR, S.C.C.
21034006350030009610	UNICAJA BANCO, S.A.

En una operación única, según comunicación por telemática del MHFP de fecha 17.10.19 y ACDGAE 14.03.2019 de acuerdo con las siguientes condiciones financieras:

Compartimento	Importe	Fecha primera liquidación de intereses	Fecha primera amortización	Fecha vencimiento (Cancelación)	Tipo de interés
Fondo de Ordenación (39.1.a)	40.840.174,77	31/12/20	31/12/22	31/12/29	1,06 %

1. Prestatario: La Administración de la Entidad Local.
2. Prestamista: Administración General del Estado con cargo al FFEELL, a través de del Fondo de Ordenación.
3. Banco agente: Instituto de Crédito Oficial (ICO)
4. Divisa del préstamo: Euros.
5. Plazo: 10 años.
6. Importe Nominal del Préstamo que resulte de la agrupación: 40.723.063,91 euros
7. Agente de pagos: ICO.
8. Períodos de devengo de intereses: Primer periodo de devengo de intereses se





inicia, para cada disposición, en la fecha de la misma, y finaliza el 31/12/2020. A partir del 31/12/2020 los periodos de interés tendrán una duración anual y el período de devengo de cada año finalizará el 31/12.

9. Principal pendiente de pago: En cada fecha de pago se calculará a partir de:
 - a) La suma de las disposiciones realizadas hasta dicho momento,
 - b) La resta de las amortizaciones realizadas hasta dicho momento.
10. A la operación que resulte de la agrupación se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquella según el criterio recogido en el apartado "Plazo" anterior.
El tipo es de 1,062%.
11. Base de cálculo de intereses: Actual/ Actual, no ajustada.
La base de cálculo se determina a través de los días transcurridos desde la última fecha de pago hasta la siguiente, dividido entre el número de días del año natural (es decir "Periodo de Devengo de Intereses" de la regla general entre 365 ó 366). Si una fecha de pago de intereses fuera inhábil a efectos del sistema TARGET de pagos europeo, el pago de intereses se diferirá al día hábil inmediatamente posterior, sin que se tenga derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.
12. Importes a satisfacer en conceptos de intereses en cada fecha de pago:
Como regla general, los intereses se calcularán sobre la base de la siguiente regla:
Tipo de Interés*base de cálculo de intereses*principal pendiente de pago en la anterior fecha de pago.
13. Esquema de amortizaciones: Para la operación que resulte de la agrupación se establece un periodo de carencia hasta 31/12/2021.
La amortización será lineal anual del principal comenzando en 31/12/2022 hasta la finalización del periodo de amortización determinado con arreglo al apartado "Plazo" anterior. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses. Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia.
14. Importes totales a satisfacer en cada fecha de pago: Serán los resultantes de la adición de los "importes a satisfacer en concepto de intereses en cada fecha de pago" y la amortización aplicable de acuerdo con el esquema anterior. Se aplica no obstante lo indicado en el apartado siguiente "Posibilidad de Amortización Anticipada".
Los intereses se pagarán anualmente desde la fecha de formalización del préstamo.
15. Posibilidad de amortización anticipada: La Entidad Local podrá reembolsar de manera anticipada el préstamo con el límite de una vez al mes y por un importe mínimo de un 20% de la cuota de amortización, sin penalización alguna.
Las cantidades amortizadas anticipadamente no podrán ser dispuestas de nuevo.
No se aplican comisiones de amortización anticipada.
16. Leyes y Tribunales: Leyes españolas y Tribunales de Madrid.
17. Intereses de demora: 2% adicional calculado sobre las cantidades vencidas y no reembolsadas desde el día de vencimiento. Los intereses de demora se devengarán y liquidarán por días naturales con base en un año de 365 o 366 días.
18. Recobro de las cuotas impagadas: Retención de la participación en tributos del Estado para satisfacer la cuota no pagada más intereses de demora tal y como se detallan en el apartado anterior.





SEGUNDO.- Acordar la modificación del Plan de Ajuste en lo relativo a la carga financiera de la nueva operación agrupada a suscribir.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya a la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean necesarios para llevar a buen término el presente acuerdo.

CUARTO.- Remitir al MHFP a través de vía telemática los acuerdos adoptados en los puntos precedentes."

Síntesis del voto:

D^a. María Naval: Comenta que por ser del mismo contenido la propuesta dos y tres, se van a debatir conjuntamente, pero que se votarán por separado. Explica que los informes son favorables, y que aunque los intereses suban un millón de euros más, pero es necesario que se haga esta medida. Que lo que se ha pagado hasta ahora son intereses, explica porqué nos tenemos que acoger a la medida, debido a la necesidad de dar más holgura para poder pagar. Después de esta aprobación van a remitirlo al Ministerio y se le va a solicitar que se bajen los intereses.

D^a. Isabel Jurado: En primer lugar agradece a la Concejala de Hacienda la explicación. Que entiende que son préstamos contraídos, que ya se los encontró ella cuando entró a gobernar, que se ha dicho que han dejado treinta y ocho millones de euros. Que ellos no han contraído deudas nuevas y que han pagado más de diez millones de euros, a parte de la PATRICA. Que ellos intentaron incorporar la Seguridad Social a esta deuda, pero no les dejaron, para el ministerio rezaba que no estábamos al corriente, que eran cumplidores, y que por eso pagaban tantos intereses, que se lo trasladó al Ministerio y que se dieron cuenta del error, pero que el Ministerio como está en trámites, no ha podido corregirlo. Que lo va a aprobar a favor, porque conoce que peligran las nóminas de los trabajadores del Ayuntamiento.

D^a. María Naval: Que lo trae otra vez, porque los intereses estaban devengados con otra fecha y por eso lo han tenido que modificar, por eso existía ese desfase que hoy han podido aclarar. Que necesita el voto unánime y lo agradece.

Sr. Alcalde-Presidente: Que cuando él entró, en el tiempo de Franco, también existía deuda, que han ido entrando otros partidos han seguido generando deuda, que incluso él dejó mucha deuda porque se hicieron grandes inversiones. Pero que es responsabilidad de todos y lo que hay que hacer, en su Plan Estratégico, es saber sacar rentabilidad y mejorar los servicios. Que si hablara de todos los millones que se han perdido por no gestionarlo o no solicitarlos a tiempo, como el la UTE, camping, agricultura, punto limpio, etc. Quiere que entre todos intenten levantar la economía del pueblo, a lo mejor no para sus hijos, pero sí para sus nietos. Que hay que mejorar los servicios, que no se va a arreglar con esta aprobación, sino con trabajo continuo.





PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA MEDIDA 4 DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE AMORTIZACIÓN EN DIEZ AÑOS DE LA OPERACIÓN ÚNICA AGRUPADA CONFORME A LA MEDIDA 3 DE LOS PRÉSTAMOS CON LOS FONDOS DE FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES. (T)

El Pleno, por unanimidad (4 UxCh, 4 PSOE, 3 PP, 3 IU, 2 Cs y 1 N.A.), acordó aprobar en primer lugar la enmienda presentada por la Concejala Delegada de Hacienda, así mismo acordó aprobar por unanimidad la propuesta resolutive de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

“Visto que mediante resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de fecha 07.10.2019, publicada en 09.10.2019, se aprueba la selección de Ayuntamientos que presentan una elevada carga financiera por su deuda FFEELL y a los que se podría aplicar la MEDIDA 4 del ACDGAE de fecha 14.03.2019, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Chipiona, medida de carácter voluntaria, que implica la ampliación del período de amortización en diez años adicionales a los de la operación agrupada conforme a la MEDIDA 3, de carácter obligatoria, y de aplicación de oficio.

Atendiendo a la situación económica del Ayuntamiento, y visto el informe de Tesorería Municipal nº 542/2019 de fecha 16.10.2019 y de la Intervención Municipal de la misma fecha, así como el complementario a los mismos de fecha 18.10.19, en virtud de las facultades conferidas VENGO A PROPONER al Pleno:

PRIMERO.- Solicitar al MHFP la MEDIDA 4 del ACDGAE de fecha 14.03.2019, que implica la ampliación del período de amortización en diez años a la operación agrupada conforme a la MEDIDA 3, de carácter obligatorio, y de aplicación de oficio, del referido ACDGAE de fecha 14.03.2019.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del plan de ajuste, adaptándolo al nuevo período de amortización y recogiendo el efecto de éste en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes en dicho plan, con el compromiso de adopción de las medidas necesarias para su cumplimiento y, en su caso, a aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento de éste, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda por vía telemática.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya a la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean necesarios para llevar a buen término el presente acuerdo.

QUINTO.- Remitir al MHFP a través de vía telemática los acuerdos adoptados en los puntos precedentes.”

Y siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcerro Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Leonor Hidalgo Patino

